



RESOLUCIÓN N° 032
28 de enero de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA E.S.E.
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN PARA EL AÑO 2020**

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007, emanado por la Gobernación de Santander.

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán fue creada mediante el Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, artículo 15, literal b, las unidades de personal de las entidades a quienes se aplica esta ley, deben elaborar un Plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que su información sea utilizada en la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.
3. Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, determinan el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.
4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- mediante Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012, da instrucciones en Materia de Provisión Definitiva de Empleos de Carrera y Trámite para la Provisión Transitoria como Medida Subsidiaria.
5. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, hace referencia a los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", relacionada con las autorizaciones que emitía la CNSC frente a la provisión de empleos mediante las figuras de encargo y nombramiento provisional.
6. Que el Decreto 648 de 2017 en su capítulo 2, capítulo 3 y capítulo 4, determina los lineamientos a seguir en vacancia de los empleos, forma de provisión de empleos y movimiento de personal.



9. Que como parte de la estructura metodológica y conceptual se construyó un documento técnico “*Plan Anual de Vacantes*” Código: GTH-PL-01, el cual establece los antecedentes normativos, conceptuales y metodológicos del plan.

10. Que en reunión del Comité de Gestión y Planeación celebrado el 28 de enero de 2020, fue aprobado el Plan de Anual de Vacantes para la vigencia 2020.

11. Que resulta procedente Adoptar el Plan Anual de Vacantes de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Vacantes de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para la vigencia 2020, el cual fue aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño el día 28 de enero de 2020.

PARAGRAFO: Hace parte integral del presente acto administrativo el Documento Técnico que establece los antecedentes normativos, conceptuales y metodológicos del Plan “*Plan Anual de Vacantes*” Código: GTH-PL-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Socorro, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyectó: Ing. Jenny Johana Celis Rivera - Profesional Universitario Área Talento Humano

Revisó: Dra. Sandra Patricia Rangel Guerrero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

